

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00404-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno

Correo del despacho: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Previamente a resolver la petición plasmada en el escrito de medidas cautelares, numeral PRIMERO, respecto de oficiar a la Caja de Compensación Familiar Compensar, Comfenalco, Comfama, Camacol a fin de que estas entidades certifiquen por cual entidad es cotizante, quien es el empleador del aquí demandado Edgar Mauricio Mejía Becerra, se requiere al libelista para que se sirva allegar copia de que ha realizado o gestionado en ese sentido solicitud, según lo dispuesto en el ordinal cuarto del artículo 43 del C.G.P.

Finalmente, una vez se allegue al plenario dicha gestión, procederá el despacho a resolver sobre lo anterior.

De otro lado, se ordena el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado "Benue Logística en Transporte S.A.S.

Una vez registrada la medida de embargo, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, atendiendo a lo acordado PCSJA19-11192 del C.S.J, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro y se le hará saber que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del C.G.P., este auto contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario. Facultándolo para posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo en caso de ser necesario, de la lista oficial.

Como secuestre se nombra a Gerenciar y Servir S.A.S., quienes se ubican en la Calle 52 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfono 322-10-69 y 321-780-88-44. Correo electrónico; gerenciaryservir@gmail.com. Infórmesele su nombramiento, el cual gestionará la parte interesada.

Seguidamente, atendiendo a las solicitudes del numeral tercero al noveno del escrito de medidas previas; se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar en los Juzgados 21 Civil del Circuito de Oralidad, Juzgado 1° Civil Circuito de Oralidad del Municipio de Itagüí-Antioquia, Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad, Juzgado 1° de Ejecución origen 8° Civil del Circuito de Oralidad, Juzgado 9° de Ejecución, origen 10 Civil Municipal de Oralidad, Juzgado 2° de Ejecución origen 7° Civil del Circuito de Oralidad de Medellín respectivamente., dentro de los procesos señalados en la solicitud.

Libresén los oficios del caso.

Notifíquese



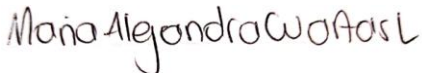
Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

E.M.B.D.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24 de noviembre de 2021 en la fecha, se notifica el

Auto precedente por ESTADOS N° 140, fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López

Secretario(a)



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2529
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00404-00
Noviembre 23 de 2021

Señores
Cámara de Comercio de Medellín
Correo electrónico: trasnparencia@camaramedellin.com.co
boterodepalacio@gmail.com

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Planautos S.A., con NIT. 890.924.076-1 contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., con NIT. 9010682971 y del señor Edgar Mauricio Mejía Becerra con cedula de ciudadanía N° 10545581, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado **Benue Logística en Transporte S.A.S.**, identificado con el folio de matrícula mercantil N° 21539078-02, ubicado en la Calle 50 N° 53-44 oficina 302.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y expidiendo a costa del interesado el certificado atinente a la situación jurídica de los referidos inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, del Código General del Proceso.

Atentamente

María Alejandra Cuartas
María Alejandra Cuartas López
Secretaria



e.m.b.d.



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2530
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00404-00
Noviembre 23 de 2021

Señores

Juzgado 21 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Correo electrónico: ccto21me@cendoj.ramajudicial.gov.co
boterodepalacio@gmail.com

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Planautos S.A., con NIT. 890.924.076-1 contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., con NIT. 9010682971 y del señor Edgar Mauricio Mejía Becerra con cedula de ciudadanía N° 10545581, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo incoado por Bancolombia contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., radicado de dicho despacho 05001-31-03-021-2019-00329-00.

Sírvase proceder de conformidad.

María Alejandra Cuatrecasas López
María Alejandra Cuatrecasas López
Secretaria





JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2531
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00404-00
Noviembre 23 de 2021

Señores

Juzgado 1º Civil del Circuito de Itagüí Antioquia

Correo electrónico: j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
boterodepalacio@gmail.com

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Planautos S.A., con NIT. 890.924.076-1 contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., con NIT. 9010682971 y del señor Edgar Mauricio Mejía Becerra con cedula de ciudadanía N° 10545581, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo incoado por Unifianza S.A., contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., radicado de dicho despacho 05360400300120200069600.

Sírvase proceder de conformidad.

María Alejandra Cuartas
María Alejandra Cuartas López
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2532
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00404-00
Noviembre 23 de 2021

Señores

Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Medellín-Antioquia
Correo electrónico: cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co
boterodepalacio@gmail.com

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Planautos S.A., con NIT. 890.924.076-1 contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., con NIT. 9010682971 y del señor Edgar Mauricio Mejía Becerra con cedula de ciudadanía N° 10545581, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo incoado por Bancolombia S.A., contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., radicado de dicho despacho 05001400301220200062500.

Sírvase proceder de conformidad.

María Alejandra Cuartas
María Alejandra Cuartas López
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2533
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00404-00
Noviembre 23 de 2021

Señores

Juzgado 1° de Ejecución origen 8° civil del Circuito de oralidad de Medellín-Antioquia
Correo electrónico: j01ejecme@cendoj.ramajudicial.gov.co
boterodepalacio@gmail.com

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Planautos S.A., con NIT. 890.924.076-1 contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., con NIT. 9010682971 y del señor Edgar Mauricio Mejía Becerra con cedula de ciudadanía N° 10545581, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo incoado por Bancolombia S.A., contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., radicado de dicho despacho 050013103008201900557-00.

Sírvase proceder de conformidad.

María Alejandra Cuartas
María Alejandra Cuartas López
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2534
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00404-00
Noviembre 23 de 2021

Señores

Juzgado 9° de Ejecución origen 10° Civil Municipal de oralidad de Medellín-Antioquia
Correo electrónico: j09ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
boterodepalacio@gmail.com

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Planautos S.A., con NIT. 890.924.076-1 contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., con NIT. 9010682971 y del señor Edgar Mauricio Mejía Becerra con cedula de ciudadanía N° 10545581, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo incoado por Duque Giraldo y Cia Ltda., contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., radicado de dicho despacho 0500140030102020000060-00.

Sírvase proceder de conformidad.

María Alejandra Cuarta López
María Alejandra Cuarta López
Secretaria





JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2535
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00404-00
Noviembre 23 de 2021

Señores

Juzgado 2º de Ejecución origen 7º Civil del Circuito de Oralidad de Medellín-Antioquia
Correo electrónico: j02ejecme@cendoj.ramajudicial.gov.co
boterodepalacio@gmail.com

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Planautos S.A., con NIT. 890.924.076-1 contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., con NIT. 9010682971 y del señor Edgar Mauricio Mejía Becerra con cedula de ciudadanía N° 10545581, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo incoado por BBVA Colombia S.A., contra el señor Edgar Mauricio Mejía Becerra, radicado de dicho despacho 050013103007202000049-00.

Sírvase proceder de conformidad.

María Alejandra Cuarta
María Alejandra Cuarta López
Secretaria